



RESOLUCIÓN No. 1473
(26 de Julio de 2016)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No.216409 de 2016

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.*"

Que el día 11 de julio de 2016, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 216409 de 2016, con el objeto de contratar: "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUEN DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEPARTAMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, A DESARROLLARSE EN TUMACO Y PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NO. 1737-13 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y al convenio No. 1737-13."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 19 de julio de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de Cierre:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CORPORACION AVENTON AL SUR
2	INSTITUTO SUR ISAIS
3	FUNDACIÓN JARDIN DE ESPERANZAS
4	FUNDACIÓN FUNSIONAR
5	FUNDACIÓN VIA LIBRE

Que el día 19 de julio la Junta de Compras y Contratación, integrado por la Vicerrectoría Administrativa, Departamento Jurídico, Oficina de Planeación, y el Profesional Compras y Contratación-Secretaría compras y contratación realizaron la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, el 21 de julio de 2016, no se recibieron observaciones a dicha evaluación.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se evaluó únicamente las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, que para el caso se habilitaron los tres (3) proponentes, según consta en el Documento de Evaluación de las Propuestas Económicas, realizado por la Vicerrectoría Administrativa, Coordinador General del convenio 1737-13y Apoyo Jurídico del convenio 1737-13.

Que en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, se publicó la evaluación de las propuestas económicas y el 25 de julio de 2016, ante lo cual no se recibieron observaciones a dicha evaluación.

Que en consecuencia, el comité evaluador en reunión de junta de compras y contratación de 26 de julio de 2016, propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No.216409 de 2016, al proponente No. 1- CORPORACION AVENTON AL SUR, representada legalmente por ROGER DANILO RODRIGUEZ YELA, por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$168.717.261), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No.216409 de 2016, al proponente No. 1- CORPORACION AVENTON AL SUR, representada legalmente por ROGER DANILO RODRIGUEZ YELA, identificado con CC1.085.254.414 de Pasto por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$168.717.261).

ARTICULO 2º. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la CORPORACION AVENTON AL SUR, representada legalmente por ROGER DANILO RODRIGUEZ YELA. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º. La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigaciones Posgrados y Relaciones Internacionales anotarán lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes

de julio del año 2016.

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTOR (E)

Proyectó: Neiry Liney Obando Chalacan
Abogada INVESTIC

Revisó: Carlos Esteban Cajigas
Abogado Dpto. Jurídico UDENAR

Revisó: Diana Ordoñez
Profesional Universitario Asistente